

mueras, deberán ser remojadas desde luego con agua hirviendo para que mueran las pulgas que tengan y que podrían transmitir la peste, y luego se quemarán humedeciéndolas previamente con petróleo. Esta persecución de las ratas y los ratones, deberá hacerse también y con el mayor empeño, en las poblaciones que puedan estar amenazadas de ser invadidas por la peste.

\* \* \*

Hay dos clases de sueros ó vacunas preventivas, á saber: la vacuna Haffkine y el suero de Yersin. La primera preserva por un período de seis meses á un año; se inyecta tomando las precauciones antisépticas, en las cantidades siguientes: de tres á tres y medio centímetros cúbicos á los hombres adultos, de dos á dos y medio centímetros cúbicos á las mujeres adultas, un centímetro cúbico á los niños mayores de diez años y 0.1 c. c. á 0.3 c. c., á los niños menores de esa edad. La inyección produce una calentura ligera y algún dolor de cabeza, durante un período que varía de 12 á 24 horas. Debe tenerse esto presente para no entrar en alarma, pues antes debe desconfiarse de que la persona no ha quedado preservada si no presenta esa reacción. La inmunidad conferida solo comienza después de 8 á 9 días de hecha la inyección.

El suero de Yersin se emplea como medio curativo de la peste y como vacuna. En el primer caso, su efecto es tanto más eficaz, cuanto se aplica más al principio de la enfermedad; la dosis á que se inyecta, es desde luego de 30 á 50 centímetros cúbicos; si el alivio no se produce pronto, después de la primera inyección se pone una segunda, después otra, hasta la desaparición de los síntomas generales y locales.

Las inyecciones deben hacerse en el tejido celular subcutáneo, al nivel del flanco. Se lava desde luego la región con agua fenicada al 2 por 100 ó con una solución de sublimado al milésimo; la jeringa y la cánula se esterilizan al momento de practicar la inyección, manteniéndolas en agua hirviendo durante un cuarto de hora. Después de practicada la inyección, se cubre con algodón antiséptico el lugar picado.

En casos muy graves y en los de neumonía pestosa, la inyección intravenosa da mejores resultados y debe, por tanto, preferirse entónces aplicar el suero por esa vía. Tomando antes las precauciones antisépticas dichas, se introduce la aguja al través de la piel, sea en una vena del dorso de la mano, sea en una de la cara anterior del puño ó del antebrazo, cuidando de hacer bien visibles esas venas por medio de un vendaje colocado en el brazo, como se hace para la sangría. Si la aguja ha penetrado en la vena, se ve salir sangre por el casquillo de la misma; se quita el vendaje y se ajusta la jeringa, que será de veinte centímetros cúbicos, cuya cantidad se inyecta toda en una sola vez. Para estas inyecciones intravenosas, es bueno entivar el suero á 37° en baño de María, y si se nota que éste tiene un precipitado, se deja depositar en el fondo del frasco y sólo se toma el líquido enteramente límpido. La inyección se hará lentamente, empleando para ello como cinco minutos.

Como vacuna, se aplica á la dosis de diez centímetros cúbicos; su poder preservativo es sólo de 10 á 14 días, debe emplearse de preferencia en las personas que están asistiendo á algún enfermo ó en aquellas que se vacunen para poder trasladarse después á alguna otra población, sin que tengan que sufrir detenciones en su marcha. <sup>(1)</sup>

Los cadáveres como antes se dice, deben sepultarse en un sitio ó lote especial, á fin de que el terreno no se remueva en las épocas en que conforme á los Reglamentos respectivos deben hacerse las exhumaciones de los restos de personas muertas á consecuencia de otras enfermedades.

Los habitantes de una población invadida, no deben cambiar su género de vida y sus costumbres, siempre que sean regulares y ordenadas; evitarán los excesos alcohólicos, las fatigas del cuerpo y del espíritu, las vigiliadas prolongadas y los excesos sexuales; procurarán no permanecer en los lugares donde haya gran aglomera-

(1) Pueden también quedar vacunadas las personas por un período de seis meses á un año, sin sufrir calentura ni síntomas molestos alguno, poniéndose desde luego la inyección del suero de Yersin y dos ó tres días después la del líquido preservativo de Haffkine, en las dosis señaladas. (Método Calmette).

ción, y evitarán, hacer uso de los comunes públicos. Cualquiera herida ó escoriación que tengan, por insignificante que sea, deberá ser atendida con eficacia, cubriéndola con algún polvo antiséptico, como yodoformo, aristol, etc., y luego con una capa gruesa de algodón absorbente. No deberán usar ropas, alfombras y otros objetos adquiridos de los empeños, ó cuyo origen sea sospechoso, si no es desinfectándolos previamente. Tanto en su persona, como en sus habitaciones, deberán procurar la mayor limpieza posible, bañándose con frecuencia, cambiando sus ropas interiores, hasta donde más lo permitan sus recursos pecuniarios, lavándose con frecuencia la boca y los dientes, cuidando que se haga el aseo de todos los departamentos de la casa que habitan con el mayor esmero, y humedeciendo antes los pisos con la solución ya dicha de bicloruro de mercurio, haciendo que sean extraídas diariamente las basuras, y conservando los excusados y albañales en un estado de aseo completo, para lo cual será conveniente arrojar en ellos todos los días, una cantidad regular de la solución de sulfato de cobre ó de lechada de cal. Deberán procurar por el mismo aseo, y limpiando con frecuencia las camas, extinguir las pulgas y las chinches; mandarán tapar bien todos los agujeros de ratas y ratones, usarán con la mayor extensión posible de los mosquiteros para mantener á cubierto de las moscas los alimentos, y harán uso de los papeles matamoscas y de los otros medios propios para destruir éstos y otros insectos.

Las autoridades por su parte, además de dictar las disposiciones conducentes para poder tener noticia oportuna de los casos de peste que se presenten, y de arreglar los departamentos necesarios para el aislamiento de los enfermos y de las personas que han vivido en las casas donde se ha presentado algún caso de peste y para la desinfección pública y gratuita, cuidarán de una manera muy escrupulosa del buen aseo de las calles, de los mercados, de los rastros ó mataderos públicos, procurarán que desaparezcan los baches y otros depósitos de aguas estancadas que haya en las ciudades invadidas; harán que las basuras se quemén diariamente, así como los cadáveres de las ratas, ratones y otros animales domésticos; organizarán juntas de caridad para atender, con los fondos que recauden, á las necesidades apremiantes que trae consigo la epidemia; se proveerán en la mayor abundancia posible del suero de Yersin y de la vacuna de Haffkine, así como de los desinfectantes principales para repartirlos entre las personas pobres; cuidarán muy especialmente de la destrucción de las ratas y ratones, como antes se ha dicho, y no permitirán la salida de la población, sino solo á las personas que hayan sido vacunadas 48 horas antes, ó si no se tuvieren las vacunas á las que hayan estado sometidas á una observación de 10 días en locales ó barracas aisladas, situadas fuera de la localidad invadida.

Estas medidas, observadas con rigor, servirán para que pronto desaparezca la peste de un lugar que haya sido invadido, y cuya eficacia será tanto mayor, cuanto que se ponga el mayor esmero en llevarlas á la práctica.

México, Enero 14 de 1903.—N. R. de Arellano.

## Anexo Número 364.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 15,370.

Con la atenta comunicación de Ud., número 661 de 3 del actual, se recibieron en esta Secretaría los 100 ejemplares que se sirvió remitir del folleto que contiene las instrucciones para precaverse de la Peste bubónica, los cuales ya se reparten entre los Sres. Alcaldes primeros de los Municipios del Estado.

Tengo la honra de decirlo á Ud. en respuesta por acuerdo del Sr. Gobernador, reiterándole las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 8 de Febrero de 1903.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Presidente del Consejo Superior de Salubridad.—México.

## Anexo Número 365.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular.

Por acuerdo del Sr. Gobernador, remito á Ud. adjunto para el archivo de ese Ayuntamiento, un ejemplar del folleto publicado por el Consejo Superior de Salubridad de México, sobre la "Peste bubónica.—Instrucciones para precaverse de esa enfermedad.—Su tratamiento curativo y preventivo por medio del suero de Yersin y la vacuna de Haffkine," recomendando á Ud. se sirva acusar recibo.

Libertad y Constitución. Monterrey, 9 de Febrero de 1903.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Alcalde 1º de.....

## Anexo Número 366.

## Remisión de fondos á Mazatlán.

Mazatlán, 6 de Enero de 1903.—Sr. General Bernardo Reyes.—Monterrey.

La Ciudad de Mazatlán, una de las primeras siempre en acudir al alivio de las calamidades de todas las poblaciones de la República que han sufrido cualquiera desgracia, es hoy víctima del más terrible de los males, la peste bubónica. Comercio, banca y propietarios hemos constituido junta de caridad para ayudar Autoridades en adopción medidas que tiendan á contrariar epidemia, y muy principalmente para aliviar á los enfermos y auxiliar á innumerables huérfanos.

Conocidos los filantrópicos sentimientos de Ud. y en nombre de la humanidad, solicitamos su valiosa cooperación á fin de allegar recursos pecuniarios con que atender á las víctimas de la más grande de las calamidades que jamás se ha sentido en la República.

Los delegados extraordinarios de sanidad, *J. H. Rico*, Presidente.—*M. Iribarregaray*, Secretario.

De Monterrey á Mazatlán, Enero 8 de 1903.—Sr. J. H. Rico, Presidente de la Junta de Sanidad.

Recibí su mensaje de ayer y desde luego me ocupé de ver la forma en que puedan reunirse recursos para ayudar á la Comisión filantrópica que preside Ud. en sus trabajos humanitarios, en favor de esa población asolada por la peste. Daré á Ud. aviso del resultado.—*B. Reyes*.

Tengo la honra de remitir á Ud. por acuerdo del Sr. Gobernador, en valores y en efectivo, \$3,575.00 tres mil quinientos setenta y cinco pesos, con que á su invitación han contribuido para ayudar á los enfermos desvalidos, víctimas de la peste bubónica en Mazatlán, varias negociaciones de esta ciudad.

Dispone el propio Sr. Gobernador, que aquella cantidad unida á los \$250.00 doscientos cincuenta pesos con que contribuye el Erario de este Municipio y á los \$400.00 cuatrocientos pesos que dá el Gobierno del Estado, para el mismo fin, según la correspondencia que sobre el particular he dirigido á Ud., y que en total asciende á la suma de \$4,225.00 cuatro mil doscientos veinticinco pesos, se sirva situarla á disposición del Presidente de la Junta de Sanidad de aquel puerto, Sr. J. H. Rico, á quien ya se dá aviso de este envío.

La relación de las cantidades ministradas para el objeto indicado y de que se ha hecho mérito, la encontrará Ud. en la lista anexa.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Enero 21 de 1903.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al C. Tesorero General del Estado.—Presente.

RELACION de las cantidades ministradas por varias negociaciones de esta Ciudad, por el Municipio de la misma y por el Gobierno del Estado, para ayudar á las necesidades de los enfermos desvalidos, víctimas de la Peste Bubónica en el Puerto de Mazatlán.

American Smelting & Refining Company.....	\$ 1,000.00.
Co. Minera Fundidora y Afinadora.....	250.00.
Co. Fundidora de Fierro y Acero.....	250.00.
Patricio Milmo é Hijos Sucs.....	250.00.
Banco Mercantil de Monterrey.....	250.00.
Banco de Nuevo León.....	250.00.
Sucursal del Banco Nacional de México.....	250.00.
Sucursal del Banco de Lóndres y México.....	250.00.
Fábrica "El Porvenir".....	200.00.
Cervecería Cuauhtemoc.....	200.00.
Cª Industrial de Monterrey.....	100.00.
Cª de Fundición de Fierro y Manufacturera.....	100.00.
Empresa Ladrillera de "Monterrey".....	100.00.
Cª Ladrillera "La Unión".....	75.00.
Cª Metalúrgica Mexicana.....	* 50.00.
Gobierno del Estado.....	400.00.
Municipio de Monterrey.....	250.00.

Total.....\$ 4,225.00.

Monterrey, 21 de Enero de 1903.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

De Monterrey á Mazatlán, 21 de Enero de 1903.—Sr. Presidente de la Junta de Sanidad, *J. H. Rico*.

Hoy se ha dispuesto que el Tesorero del Estado sitúe á Ud. cuatro mil doscientos veinticinco pesos con que varias negociaciones, el erario Municipal y el del Gobierno, han contribuido para ayudar enfermos víctimas de la Peste Bubónica en ese Puerto—El Gobernador, *B. Reyes*.

República Mexicana.—Tesorería General del Estado.—Monterrey, Nuevo-León.—Sección 1ª—Núm. 2,132.—Con el atento oficio de Ud. núm. 15,126, fecha de ayer, se recibió en esta Tesorería, la suma de (\$3,575.00) tres mil quinientos setenta y cinco pesos, en valores y en efectivo, que Ud. se sirva mandar, con que á invitación del Sr. Gobernador, tuvieron á bien contribuir varias negociaciones de esta Ciudad, para ayudar á los enfermos desvalidos víctimas de la Peste Bubónica en Mazatlán.

Cumpliendo con el acuerdo superior, esta propia Tesorería, remite hoy en giros sobre México, á cargo del Banco Central Mexicano, al Sr. J. H. Rico, del mencionado Puerto de Mazatlán, Presidente de la Junta de Sanidad, la citada suma de \$3,575.00, así como los \$250.00 que para el mismo objeto mandó el Municipio de esta Capital, y los \$400.00 con que para igual fin dá el Estado; haciendo en junto todas las cantidades expresadas, \$4,225.00 cuatro mil doscientos veinticinco pesos, conforme con la lista que Ud. se sirva acompañar.

Hónrome en decirlo á Ud. para conocimiento del Sr. Primer Magistrado del Estado, y en debida respuesta de su citado oficio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 22 de 1903.—*E. T. G. David Guerra*.—Al C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

(\*) Los \$50.00 con que figura la Compañía Metalúrgica Mexicana fueron remitidos por el representante de dicha Cia., como donativo personal.